

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Subdelegación de Gestión
para la Protección
Ambiental y Recursos
Naturales.

"2019, Año del Caudillo del
Sur, Emiliano Zapata"

Oficio

DFT/G/0092/2019

Bitácora

29/HR-0099/12/18

Lugar

Tlaxcala, Tlax.

Fecha

16 de enero de 2019

Asunto

Modificación al Registro por
R.P.

C. VÍCTOR MANUEL CESPEDES GÓMEZ.

REPRESENTANTE LEGAL DE

BIMBO, S.A. DE C.V. (AGENCIA APIZACO)

PROLONGACIÓN ALVARO OBREGON ORIENTE NÚM. 2008,

COLONIA CRISTO REY,

APIZACO, TLAXCALA.

C.P. 90300.

En atención a su escrito recibido el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual presenta la modificación al registro de generador, por la incorporación de nuevos residuos presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0099/12/18**.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo peligroso	Cantidad
Aceites lubricante usado	1.300000 ton/año
Material contaminado de aceite	0.130000 ton/año
Material contaminado de pintura	0.078000 ton/año
Solvente sucio	0.520000 ton/año
Lámparas fluorescentes usadas	0.520000 ton/año
Pilas alcalinas	0.025000 ton/año
Acumuladores usados	1.040000 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.



EFA/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala,
C.P. 90062, Tel: 246-4650304

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE TLAXCALA**

**Subdelegación de Gestión
para la Protección
Ambiental y Recursos
Naturales.**

**"2019, Año del Caudillo del
Sur, Emiliano Zapata"**

Oficio
DFT/G/0092/2019

Bitácora
29/HR-0099/12/18

Lugar
Tlaxcala, Tlax.

Fecha
16 de enero de 2019

Asunto
Modificación al Registro por
R.P.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza
DELEGACIÓN FEDERAL
ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.i.p.- Expediente.

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



EEP/ICA/ITG/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala,
C.P. 90062, Tel: 246-4650304